



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Cudap: Exp-UNC: 0036095/2019 - Cese de la Dra. Mirta Moreno por jubilación

VISTO:

La RHCD-2019-24-E-DEC#FO, por la cual se le aceptó a la Dra. Mirta Ana Lía Moreno, la renuncia a las actividades docentes que desempeña en esta Facultad, condicionada al otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (A.N.Se.S.), según los términos previstos por los Decretos 8820/62, 9202/62 y 577/63; y

CONSIDERANDO:

Que el art. 2º de la Resolución mencionada, dispone el cese automático de las funciones docentes de la Dra. Moreno, una vez otorgado el derecho de la jubilación ordinaria por la A.N.Se.S.;

Que la docente informa el otorgamiento del beneficio jubilatorio por expediente Cudap 0036095/2019, a foja 2, se adjunta copia de recibo del banco donde figura el cobro del haber jubilatorio;

Que la Dra. Moreno desempeña un cargo interino de Profesora Titular, dedicación semiexclusiva, en la Cátedra de Periodoncia "B";

Que la docente reviste un cargo por concurso de Profesora Adjunta, dedicación semiexclusiva, con licencia por estar ejerciendo el cargo de mayor jerarquía, en la misma Cátedra, y es reemplazada interinamente por la Dra. María Matilde Usín Bazán;

Que la docente solicita el cese, a partir del 1 de agosto 2019;

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Hacer cesar a la Dra. Mirta Ana Lía MORENO (DNI: 11.558.199 -

Leg. 21444) las funciones docentes de los cargos de Profesora Titular, dedicación semiexclusiva (cod. 102) interina; y de Profesora Adjunta, dedicación semiexclusiva (cod. 110), por concurso; ambos de la Cátedra de Periodoncia "B" de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, a partir del 1 de agosto de 2019.

ARTÍCULO 2º: Como consecuencia de lo dispuesto en el art. 1º, dar por finalizada a partir de la fecha señalada, la licencia sin goce de haberes de la Dra. Mirta Ana L. Moreno (leg. 21444) en el cargo de Profesora Adjunta, dedicación semiexclusiva (cod.110); y la designación interina de su reemplazante, la Dra. María Matilde Usín Bazán (leg. 37347), en la Cátedra de Periodoncia "B".

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que la Dra. Moreno deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva, en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

MR/es